



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONVOCATORIA PUBLICA 017 DE 2018**

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "CONTRATAR EL SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, VIRTUALIZACION, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE CUATRO COMPONENTES."

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LTDA JAIRO LANDAZABAL
LANDAZABAL GERENTE DE CUENTA – SECTOR GOBIERNO MÓVIL 3195858948**

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACION CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos con especial deferencia a la ENTIDAD, modificar el requerimiento respecto a los indicadores financieros, los cuales señalan:

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
Liquidez	\geq a 2.0 Veces
Endeudamiento	\leq al 65 %
Capital de Trabajo	\geq al 100 % del presupuesto del componente ofertado.

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS modificar el Índice de Liquidez con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva de que trata el artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

En el sector de la tecnología dichos indicadores son suigeneris.

Por ende, solicitamos que dichos indicadores queden de la siguiente manera:

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
Liquidez	\geq a 1,5 Veces
Endeudamiento	\leq al 65 %
Capital de Trabajo	\geq al 100 % del presupuesto del componente ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad incorporara al pliego el ajuste a los indicadores que garanticen la pluralidad de oferentes y que permitan garantizar el respaldo para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACION CAPACIDAD TECNICA COMPONENTE 1

Solicitamos con especial deferencia a la ENTIDAD, modificar el requerimiento respecto a CERTIFICACION TECNICA, los cuales señalan:

2.3.1.1 CERTIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un documento expedido directamente por el fabricante, en el que certifique que es partner, **el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar y soportar los equipos adquiridos en presente proceso**. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** modificar el **REQUERIMIENTO** con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva de que trata el artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Por ende, solicitamos que dicho **REQUERIMIENTO** quede de la siguiente manera:

El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo de fabricante de bienes, hardware, software y componentes, anexando un documento expedido directamente por el fabricante, firmado por el Representante Legal, en el que certifique que es partner, **el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar y soportar los equipos de infraestructura tecnológica**. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, es necesario tener el certificado expedido directamente por el fabricante, dado que esto asegura que la empresa cuenta con el respaldo del mismo.

OBSERVACION No. 3

Solicitamos con especial deferencia a la **ENTIDAD**, modificar el requerimiento respecto a **DOCUMENTACION TECNICA**, las cuales señalan:

2.3.2. DOCUMENTACIÓN TECNICA

Documentación que debe entregarse con la propuesta: Para el componente 1:

Para el componente 1:

- **DISTRIBUCION AUTORIZADA:** El oferente deberá demostrar que para este proceso de contratación cuenta con el respaldo de los fabricantes HP®. Para tal efecto se debe anexar certificados expedidos directamente por el fabricante en que conste
 - ✓ Distribuidor autorizado.
 - ✓ Que la empresa oferente, está en capacidad de instalar, configurar, soportar, realizar mantenimiento y cumplir con las garantías que acompaña los productos
 - ✓ Con el fin de garantizar a la Universidad Distrital un buen servicio en el periodo de ejecución y garantía extendida, el oferente debe anexar certificación firmada en la que exprese claramente que en caso de que sea adjudicatario el proceso de selección, presentará para la ejecución del contrato personal certificado por los fabricantes de los equipos del numeral 2.4.1.1. especificaciones técnicas componente 1.
 - ✓ Carta en donde el oferente se compromete a realizar el soporte y mantenimiento acorde con las condiciones técnicas mínimas establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** modificar el **REQUERIMIENTO** con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva de que trata el artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Por ende, solicitamos que dicho **REQUERIMIENTO** quede de la siguiente manera:

- ➤ **DISTRIBUCION AUTORIZADA:** El oferente deberá demostrar que para este proceso de contratación cuenta con el respaldo de los fabricantes HP®. Para tal efecto se debe anexar certificados expedidos directamente por el fabricante en que conste
 - ✓ Distribuidor autorizado.
 - ✓ **Que la empresa oferente, está en capacidad de instalar, configurar, soportar, realizar mantenimiento a equipos de infraestructura y cumplir con las garantías que acompaña los productos**
 - ✓ Con el fin de garantizar a la Universidad Distrital un buen servicio en el periodo de ejecución y garantía extendida, el oferente debe anexar certificación firmada en la que exprese claramente que en caso de que sea adjudicatario el

- proceso de selección, presentará para la ejecución del contrato personal certificado por los fabricantes de los equipos del numeral 2.4.1.1. especificaciones técnicas componente 1.
- ✓ Carta en donde el oferente se compromete a realizar el soporte y mantenimiento acorde con las condiciones técnicas mínimas establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Es necesario que la empresa tenga la capacidad de instalar, configurar y soportar los equipos del presente proceso componente 1.

OBSERVACION No. 4

2.3.1.1 CERTIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un documento expedido directamente por el fabricante, en el que certifique que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar y soportar los equipos adquiridos en presente proceso. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

SOLICITUD

*Solicitamos muy respetuosamente a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** modificar el **REQUERIMIENTO** con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva de que trata el artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993.*

*Por ende, solicitamos que dicho **REQUERIMIENTO** quede de la siguiente manera:*

El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un documento expedido directamente por el fabricante, en el que certifique que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar y soportar equipos de infraestructura tecnológica. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación dado que es necesario que la certificación sea sobre los equipos que se encuentran en el presente proceso.

Sin embargo, se realizará la siguiente modificación en el numeral "2.3.1.1 CERTIFICACIONES TÉCNICAS"

"El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un documento expedido directamente por el fabricante, en el que certifique que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar y soportar los equipos del presente proceso. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente."

OBSERVACION No. 5

*Solicitamos con especial deferencia a la **ENTIDAD**, modificar el requerimiento respecto a **CERTIFICACION TECNICA**, los cuales señalan:*

Documentación donde acredite experiencia de acuerdo al numeral 2.3.1 Experiencia del proponente.

Para el componente 4:

El Proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción. Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos tres (3) años, para cada uno de los equipos y servicios relacionados a continuación:

- *Primera Certificación:* Servidores Blade.
- *Segunda Certificación:* Solución de almacenamiento SAN
- *Tercera Certificación:* Software de virtualización de servidores.
- *Cuarta Certificación:* Servicios sobre plataformas de virtualización Citrix

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** modificar el **REQUERIMIENTO** con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva de que trata el artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Por ende, solicitamos que dicho **REQUERIMIENTO** quede de la siguiente manera:

Documentación donde acredite experiencia de acuerdo al numeral 2.3.1 Experiencia del proponente.

Para el componente 4:

El Proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción. Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos tres (3) años, para cada uno de los equipos y servicios relacionados a continuación:

- Primera Certificación: Servidores Blade.
- Segunda Certificación: Solución de almacenamiento SAN
- Tercera Certificación: Software de virtualización de servidores.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación.

La Biblioteca de la Universidad Distrital cuenta una solución implementada de Virtualización de escritorios, aplicaciones y servidores sobre CITRIX, la cual permite el acceso a los servicios de la Biblioteca a la Comunidad Universitaria y acceso al Sistema de Información al personal administrativo, siendo esta solución de alta criticidad para la Universidad, se requiere su correcto funcionamiento y que los oferentes presenten experiencia certificada sobre plataformas de virtualización Citrix para realizar cualquier configuración, ajuste e instalación de nuevos servicios que se implementen sobre la plataforma de Virtualización de la Biblioteca de la Universidad Distrital.

OBSERVACION No. 6

Aclarar la relación de los equipos objeto de la Extensión Garantía por parte del Fabricante HP

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que las Especificaciones Técnicas del numeral 2.4.1.4.1. describen todos los equipos a cargo de la Biblioteca de la Universidad Distrital, del listado se revisan cuales no tienen garantía vigente y se relacionan en numeral 2.4.1.4.9. Garantía, que son los equipos a los cuales los oferentes deberán extender la Garantía de Fabrica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BELLTECH COLOMBIA S.A
Kr 7° #155C – 30 Oficina 2503

OBSERVACION No. 1

Observaciones Componente 3: Mantenimiento Avaya

1. Amablemente solicitamos a la entidad se permita aclarar la cantidad total de sedes a soportar, toda vez que en el Numeral (2.4.1.2.3.5) se relacionan un total de 16 sedes, sin embargo en el numeral 1.2 - Justificación se mencionan 17 sedes para el componente N°3. Por lo anterior solicitamos a la entidad aclare las sedes que se deben tener en cuenta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara la observación al componente 3: mantenimiento Avaya así, el numeral 2.4.1.2.3.5 especifica la cantidad de sedes para el componente 2, sin embargo, para el componente 3 la cantidad de sedes se indica en el numeral 1.2 " **La plataforma de comunicaciones Unificadas que soporta los servicios de voz (análogo, digital e IP) que utiliza la comunidad académica y administrativa en el campus (17 sedes) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas...** ".

OBSERVACION No. 2

2. Una vez revisado y analizado la descripción/ características dadas en el Numeral **2.4.1.3.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS**, Ítem 8- Tipo Mantenimiento, se menciona: "En caso de falla total se deberá asignar el personal para visita en sitio en un término de 4 horas. Solo para elementos de Criticidad 3, numeral "2.4.1.3.1 descripción de los equipos" • En caso de falla total se deberá asignar el personal para visita en sitio en un término de 8 horas. Solo para elementos de Criticidad 1 y 2, numeral "2.4.1.3.1 descripción de los equipos" sin embargo dados los niveles de criticidad descritos en el mismo numeral, solicitamos a la entidad se permita corregir la descripción dado que los términos en horas dados para la visita en sitio no corresponden a la criticidad enunciada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, el ítem 8 Reemplazo de equipos o componentes se modifica como se indica a continuación:

- Cuando el diagnóstico sobre los equipos no pueda realizarse en forma remota, el contratista destinara al menos un ingeniero en sitio para verificar la necesidad de reemplazo de la parte. (RMA)
- Atención y solución en sitio en un tiempo menor a (24) veinticuatro horas.
- El Tiempo máximo para reemplazo de equipos, tarjetas y partes, será de 1 día hábil después de diagnosticada la falla.
- Los elementos que se requieran reemplazar deben ser nuevos, originales y ensamblados de fábrica. • Los niveles de criticidad se definen de la siguiente manera:

Criticidad1: impacto bajo

Criticidad 2: impacto Medio

Criticidad 3: impacto Alto

- En caso de falla total se deberá asignar el personal para visita en sitio en un término de 4 horas. Solo para elementos de Criticidad 3, numeral "2.4.1.3.1 descripción de los equipos"
- En caso de falla total se deberá asignar el personal para visita en sitio en un término de 8 horas. Solo para elementos de Criticidad 1 y 2, numeral "2.4.1.3.1 descripción de los equipos"

OBSERVACION No. 3

3. El numeral **2.4.3 SOFTWARE**, menciona que se deben entregar los equipos con la última versión de software liberada por el fabricante, Solicitamos a la entidad se permita aclarar que la actualización que se menciona en el numeral mencionado, está dada sobre la versión actual de la plataforma de la universidad Distrital, lo que se entiende como UPDATE, siendo este requerimiento conforme al numeral **2.4.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE 3.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, el ítem 2.4.3 SOFTWARE se modifica como se indica a continuación:

Todos los equipos descritos en el componente 2 deben entregarse con la última versión de software disponible y estable al momento de la entrega, y durante el tiempo del servicio de soporte deben ser actualizados a la última versión estable que libere el fabricante, y que sea autorizado por la Red de Datos.

OBSERVACION No. 4

Solicitamos amablemente a la entidad se amplie

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se puede ampliar o aclarar, dado que no hay descripción de la observación 4.

OBSERVACION No. 5

Observaciones de carácter financiero

Amablemente solicitamos a la entidad se permita modificar el indicador de liquidez, conforme al numeral 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA, la universidad requiere \geq a 2.0 Veces; sin embargo basándonos en las condiciones actuales del mercado, el sector y apoyados en los principios de la contratación estatal, solicitamos a la universidad se requiera un índice de liquidez mayor o igual a 1.3 veces, lo anterior dado que el indicador sugerido sigue siendo un indicador que muestra una buena liquidez en el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y que se encuentra directamente relacionado con el tiempo de ejecución del objeto del presente proceso de selección, toda vez que el requerimiento dado por la Universidad para este indicador, "mayor o igual a 2", es muy alto respecto a la realidad de las empresas del sector, lo cual vulnera la participación de los oferentes y además pone en riesgo el principio de pluralidad de oferentes.

Así mismo, solicitamos a la universidad sea modificado el indicador de endeudamiento, conforme al numeral 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA, la universidad requiere \leq al 65 %, lo solicitado no es consecuente con la realidad de las empresas de este sector de la economía y con intención en participar en el proceso de la referencia, las cuales cuentan con un nivel de endeudamiento más alto y con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de este tipo, por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad se permita modificar el indicador de endeudamiento a menor o igual a 69%.

Las anteriores solicitudes juntos con las experiencias a certificar, las certificaciones emitidas por el fabricante y los perfiles mínimos requeridos, son garantía para la Universidad que los proponentes tienen las capacidades jurídicas, financieras y técnicas para llevar a feliz término la ejecución de un contrato bajo las condiciones que son mencionadas en el anexo técnico y las respectivas responsabilidades del futuro contratista.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad incorporara al pliego el ajuste a los indicadores que garanticen la pluralidad de oferentes y que permitan garantizar el respaldo para la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SONDA DE COLOMBIA S.A

OBSERVACION No. 1

REFERENCIA: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. NUMERAL 1.31.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, este pagará, a favor de la UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de estas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

SUGERENCIA/INQUIETUD: Solicitamos a la **UNIVERSIDAD**, considerar que la aplicación de la cláusula penal pecuniaria es una medida de última ratio que se aplica en casos de incumplimientos graves o totales del contrato. De igual forma atendiendo a un criterio de proporcionalidad en las sanciones, solicitamos que la aplicación de la cláusula penal no sea concurrente con las multas, si se generan por el mismo hecho dado que se estaría sancionando dos veces al CONTRATISTA. En este orden de ideas, nos permitimos sugerir la siguiente redacción a la cláusula en referencia:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, este pagará, a favor de la UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de estas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Por otra parte, si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación no se acepta, bajo la consideración jurídica de que las "multas" y la "cláusula penal pecuniaria", figuras, por demás, tomadas del derecho civil, se orientan a sancionar conductas inapropiadas del contratista, de naturaleza diferente; en el primer caso, el incumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, y como medida de apremio, para que sean atendidas; y, en el segundo, el reconocimiento y pago anticipado de perjuicios, que a la contraparte se hayan causado, en virtud de dicho incumplimiento.

Expuesto lo anterior, nada obsta para que, llegado el caso, puedan hacerse efectivas, aunque no suele suceder, de manera simultánea la cláusula de multas y la penal pecuniaria. En efecto, lo que suele pasar es que las multas se impongan durante la ejecución contractual y las cláusulas penales pecuniarias se hagan efectivas, habiendo finalizado la ejecución del contrato y estando pendiente su liquidación.

OBSERVACION No. 2

REFERENCIA: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

SUGERENCIA/INQUIETUD: Agradecemos a la UNIVERSIDAD, publicar la minuta del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Pese a que en el numeral 1.31 del proyecto de pliegos, se incorporan las "condiciones particulares del contrato, que luego serán plasmadas en la correspondiente minuta, se acepta la observación y, como Anexo No. 11, se publicará la minuta contractual.

OBSERVACION No. 3

REFERENCIA: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR Liquidez	MINIMO REQUERIDO ≥ a 2.0 Veces
-------------------------------------	---

SUGERENCIA/INQUIETUD: Se solicita a la UNIVERSIDAD, la modificación del indicador financiero de Liquidez así:

INDICADOR Liquidez	MINIMO REQUERIDO ≥ a 1.0 Veces
-------------------------------------	---

La anterior solicitud se presenta con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes dentro del proceso, lo que permite a la UNIVERSIDAD obtener ofertas económicas favorables y garantizar el cumplimiento a los principios de la contratación pública, entre otros, el de economía y pluralidad de oferentes. Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la UNIVERSIDAD y permite la participación de proponentes que pueden dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y continuidad del servicio a la UNIVERSIDAD.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad incorporara al pliego el ajuste a los indicadores que garanticen la pluralidad de oferentes y que permitan garantizar el respaldo para la ejecución del contrato.

OBSERVACION No. 4

REFERENCIA: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.4.2. CONDICIONES GENERALES. A continuación, se presentan las condiciones generales para la totalidad de contratos que lleguen a suscribirse con motivo del presente proceso:

- *No se aceptarán ofertas parciales para cada uno de los componentes.*

SUGERENCIA/INQUIETUD: Se solicita a la UNIVERSIDAD, permitir la presentación de ofertas parciales para uno o algunos componentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación no se acepta, por cuanto, conforme al diseño del proceso de selección y, lo que es más importante, las necesidades que la entidad pretende satisfacer a través del mismo, solo es admisible la presentación de ofertas frente a la totalidad de componentes o parciales, frente a alguno de éstos, siempre y cuando, en el último caso, la oferta sea total.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SOLUCIONES TICS MF SAS
LILIANA CUBIDES ARIZA EJECUTIVA COMERCIAL TEL: (571) (1) 4432040 - 3127909105**

OBSERVACION No. 1

2.3.1.1 CERTIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un documento expedido directamente por el fabricante, en el que certifique que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar y soportar los equipos adquiridos en presente proceso. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

Para el componente 4:

El Proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción. Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos tres (3) años, para cada uno de los equipos y servicios relacionados a continuación:

- Primera Certificación: Servidores Blade.
- Segunda Certificación: Solución de almacenamiento SAN
- Tercera Certificación: Software de virtualización de servidores.
- Cuarta Certificación: Servicios sobre plataformas de virtualización Citrix

2.3.2. DOCUMENTACIÓN TECNICA

Documentación que debe entregarse con la propuesta:

Para el componente 1:

- **DISTRIBUCION AUTORIZADA:** El oferente deberá demostrar que para este proceso de contratación cuenta con el respaldo de los fabricantes HP®. Para tal efecto se debe anexar certificados expedidos directamente por el fabricante en que conste
 - ✓ Distribuidor autorizado.
 - ✓ Que la empresa oferente, está en capacidad de instalar, configurar, soportar, realizar mantenimiento y cumplir con las garantías que acompaña los productos

Para el componente 2 y 3:

- **SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA COMPONENTE 2:** El oferente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado, que es un Centro Autorizado de Servicio y que está en capacidad de instalar, configurar, soportar, realizar mantenimiento y cumplir con las garantías que acompañan los productos en el territorio colombiano de la marca CISCO®. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta, de igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.
- **SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA COMPONENTE 3:** El proponente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado, que es un Centro Autorizado de Servicio y que está en capacidad de instalar, configurar, soportar, realizar mantenimiento y cumplir con las garantías que acompañan los productos en el territorio colombiano de la marca AVAYA®. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta, de igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de parte vigente.
- El oferente deberá anexar en su propuesta, carta en donde se compromete a realizar todas las actividades establecidas en las presentes especificaciones técnicas.
- El Oferente debe entregar documento con las políticas del fabricante sobre el soporte y garantías, precisando las condiciones de renovación de las mismas.
- Certificación firmada por el representante legal en la que exprese claramente que, en caso de que sea adjudicatario del proceso de selección, presentará para la ejecución del contrato el listado del personal certificado por el fabricante, con la experiencia y certificaciones necesarias para la el soporte, mantenimiento e instalación y puesta en correcto funcionamiento.
- **Para el componente 3** el oferente deberá presentar con su propuesta, Certificación de la casa matriz donde se indica que el oferente es canal directo del fabricante bajo certificación mínima de partner tipo Diamond y Sapphire con soporte en servicios para Small / Medium Business de Avaya®, para garantizar experiencia suficiente sobre los productos soportados.

Se solicita respetuosamente a la entidad permitir presentar dichas certificaciones emitidas por distribuidores autorizados, teniendo en cuenta al solicitar certificaciones expedidas directamente del fabricante limita la participación de proponentes que pueden cumplir con los requisitos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, es necesario tener el certificado expedido directamente por el fabricante, dado que esto asegura que la empresa cuenta con el respaldo del mismo.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS
ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA: 31.419.642
NIT: 900.261.209-6 TELÉFONO DE CONTACTO: 3006587255**

OBSERVACION No. 1

Por medio de la presente solicitamos su importante ayuda realizando el ajuste al indicador de Liquidez >2 informado en el Proyecto de pliego de Condiciones. Ajustandolo de la siguiente forma >1 con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad incorporara al pliego el ajuste a los indicadores que garanticen la pluralidad de oferentes y que permitan garantizar el respaldo para la ejecución del contrato.

En ejercicio de la función consagrada en el literal e) del artículo once del Estatuto de contratación de la entidad (Acuerdo 03 de 2015), consistente en "[v]alidar la modalidad de selección, los estudios previos, proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones y sus modificaciones, de los asuntos que se sometan a su competencia", el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión de fecha noviembre 22 de 2018, aprobó las anteriores respuestas, preparadas por el área técnica del proceso, a cargo de la Red Udnet y la Sección de Biblioteca, autorizando, adicionalmente, su publicación en el SECOP y en la página Web de la Universidad.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN